

Oficio Nro. MSP-CGAJ-2021-0943-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2021

Asunto: Cumplimiento - Ref. Sentencia No. 904-12-JP/21

Doctor
Hernán Salgado Pesantes
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

Ref. Sentencia No. 904-12-JP/21
Caso No. 904-12-JP/21

Ab. Galo Francisco Guarderas Villafuerte, con cédula de ciudadanía Nro. 17112902665, de 40 años de edad, de estado civil casado, profesión abogado, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, calidad que justifico conforme Acción de Personal Nro. 0593 de 09 de junio de 2021 y delegado de la señora Ministra de Salud Pública conforme consta del Acuerdo Ministerial No. 00001-2021 de 03 de marzo de 2021 muy respetuosamente comparezco y manifiesto:

I

En referencia a lo dispuesto en el auto No. 904-12-JP/21, que en su parte pertinente dispone:

“(…)

5. Ordenar al MSP que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente auto, remita información documentada sobre la publicación y difusión de la sentencia, según lo dispuesto en los párrafos 17 al 19 del presente auto.

6. Ordenar a las máximas autoridades del IESS y al MSP que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente auto, designen un delegado permanente para que realice las actividades necesarias de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia N° 904-12-JP/19.

Posteriormente, de manera semestral, los delegados mencionados deberán presentar información sobre el estado de cumplimiento de las siguientes medidas:

a. La actualización de las guías remitidas para atención a mujeres embarazadas (o de ser el caso, la elaboración de una nueva), al amparo de lo dispuesto en el párrafo 22 del presente auto.

b. El plan de revisión técnica a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas, según lo ordenado en el numeral 3 literal f de la parte resolutive de la sentencia N.° 904-12-JP/19.

7. Ordenar a Rodolfo Enrique Farfán, ministro de Salud Pública y Carlos Tamayo Delgado, director general del IESS, dar cumplimiento integral de la sentencia N.° 904-12-JP/19 en su calidad de sujetos obligados. La Corte recuerda que, como máximas autoridades de las instituciones citadas, es su responsabilidad la ejecución integral de la sentencia constitucional emitida por esta Corte.

Oficio Nro. MSP-CGAJ-2021-0943-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2021

Al respecto, me permito señalar:

a) En relación al cumplimiento del punto 5 del auto antes referido, adjunto sírvase encontrar:

Memorando Nro. MSP-SNGSP-2021-2080-M de 28 de julio de 2021 y sus anexos, suscrito por la Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero, Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud.

b) En referencia al punto 6 y 7 del auto emitido por su autoridad, pongo en su conocimiento:

b.1. Información sobre la conformación interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia N° 904-12-JP/19:

Adjunto sírvase encontrar el Memorando No. MSP-SNGSP-2021-2238-M de 17 de agosto de 2021, suscrito por la Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero, Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud.

b.2.- Respecto a la actualización de las guías remitidas para atención a mujeres embarazadas y el plan de revisión técnica a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas, según lo ordenado en el numeral 3 literal f de la parte resolutive de la sentencia N.º 904-12-JP/19:

- Adjunto memorando Nro. MSP-SNGSP-2021-2169-M de 08 de agosto de 2021, suscrito por la Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero, Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud.

- Información constante en el memorando No. MSP-SNGSP-2021-2238-M de 17 de agosto de 2021, suscrito por la Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero, Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud, que se adjunta.

Todos estos documentos evidencian las acciones que han realizado y se encuentra realizando el Ministerio de Salud Pública en cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad.

II

Autorizo a la Abogada María Alexandra Benavides Peñafiel, Analista de la Dirección Nacional Jurídica a fin de que ejerza el patrocinio institucional y presente cuanto escrito sea necesario o acuda a diligencias en defensa de los intereses institucionales.

III

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Casilla electrónica 02317010006; sin perjuicio de recibirlas en los correos electrónicos coordinación.juridica@mspsalud.gob.ec; fabian.escalante@msp.gob.ec; maria.benavides@msp.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MSP-CGAJ-2021-0943-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Galo Francisco Guarderas Villafuerte
COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Anexos:

- msp-sngsp-2021-2238-m_(1).pdf
- msp-sngsp-2021-2169-m.pdf
- msp-sngsp-2021-2080-m0567687001629487320.pdf
- uerdo_ministerialdelegacioncoordinador_038949300162439765008510080016255846910848397001629487387.pdf
- galoguarderasvillafuerte004380100162439764503612620016255846170804320001629487405.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Alexandra Benavides Peñafiel
Analista de Patrocinio Judicial 3

ma/mb/fe